



GG.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



- "Año de la Universalización de la Salud" -

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 179-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de setiembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...)e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.", a su vez el Artículo 38° indica "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC. Cusco, señala en el Artículo 17° lo siguiente: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...), 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley.", de igual forma el Artículo 37° señala que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, La Ley o por Ordenanza Regional."; a su vez el Artículo 101° referidos a la formación de normas regionales define al Acuerdo Regional de la siguiente manera: "Es una Norma Jurídica interno, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. (...)".

Que, en la Estación de Pedidos de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cusco - Período Legislativo 2020, la Consejera Regional representante de la provincia de Calca ECON. ROCIO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE comunica y sustenta la necesidad de que la Dirección Regional de Salud de Cusco garantice la continuidad de los servicios de salud ofrecidos a la población a través de los establecimientos de salud en toda la región del Cusco, considerando para tal fin la Declaratoria de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020 y sus modificatorias, ampliatorias y normas conexas, a tal efecto dicho pedido fue incorporado como Orden del Día, el mismo que en su oportunidad ha sido expuesto y desarrollado, sometido a consideración, debate, votación y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa de la lectura del acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a la Dirección Regional de Salud de Cusco y a sus Unidades Ejecutoras garantizar la continuidad de los servicios de salud ofrecidos a la población de las trece provincia de la



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



- "Año de la Universalización de la Salud" -

Región del Cusco a través de los Establecimientos de Salud que la integran, considerando para tal fin la Declaratoria de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020 y sus modificatorias, ampliatorias y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Dirección Regional de salud y sus Unidades Ejecutoras justifique el término del vínculo laboral de los trabajadores contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, con informes técnicos y jurídicos debidamente sustentados, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

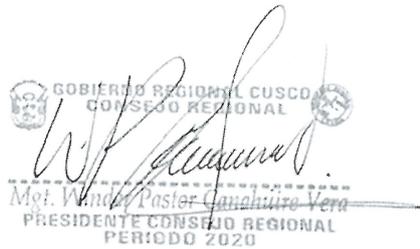
ARTICULO TERCERO.- SUSPENDER el traslado del personal profesional y técnico de salud hacia establecimientos de salud diferentes a los que vienen laborando, hasta que culmine la Emergencia Sanitaria, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio de salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de setiembre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mg. Wladimir Pastor Yanahuza Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ARG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL